



SECRETARÍA: Pasa a la señora Jueza para disponer de fecha de inventarios y avalúos y pronunciarse respecto del memorial del 04 de marzo de 2022 presentado por la señora Luz Elena Libreros Zuñiga (Documento 43), queda para proveer, **junio 13 de 2022**.

MATEO SEBASTIAN BENAVIDES GOYES.
Escribiente.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga, trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO No.902

Proceso: **SUCESION INTESTADA.**

Solicitante: HUGO ALBERTO LIBREROS ZUÑIGA.

Interesada: LUZ ELENA LIBREROS ZUÑIGA.

Causante: **CARMEN ELENA ZUÑIGA DE LIBREROS. (Q.E.P.D.)**

Acreeedor Hipotecario: CARLOS ALBAN CANIZALEZ
GUERRERO.

Rad. No.: 761114003003-**2019-00456-00**

ASUNTOS:

1. Conforme al control de legalidad hecho por el despacho en **auto No.300 del 25 de febrero de 2022** (Anexo 40), donde se ordena la notificación de la señora **LUZ ELENA LIBREROS ZUÑIGA**, y conforme a la constancia de notificación personal adelantada por secretaria del despacho el **03 de marzo de 2022** (anexo 41), la notificada tenía un **término para contestar hasta el 05 de abril de 2022**.

En memorial del 04 de marzo de 2022 (anexo 43), la señora LUZ ELENA LIBREROS, presenta documentación donde demuestra la calidad de heredera de la causante, aceptando la herencia con el beneficio de inventario.

2. Se pone de presente que será el despacho quien entre a determinar según la documentación adjunta la realidad del inventario conforme lo dispone los artículos 491 a 501 del C.G del P.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO;

RESUELVE:

PRIMERO: **RECONOCER** como heredera en calidad de hija de la causante a la señora **LUZ ELENA LIBREROS ZUÑIGA** identificada con C.C. No.38.867.344, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

SEGUNDO: **CITAR** a las partes, sus apoderados y a la Curador Ad-Litem, para el día **3 de agosto de 2022 hora 9:30 a.m.**, con el fin de surtir **AUDIENCIA DE INVENTARIOS Y AVALUOS** conforme a lo expuesto previamente.

TERCERO: **INFORMAR** a las partes que deben disponer de los medios electrónicos como lo es el computador, cámara y micrófono, así como también una conexión estable a internet y portar sus documentos de identificación originales para llevar a cabo el desarrollo de la audiencia, seguido a ello el día que



se dispuso en el numeral primero el despacho enviara con 60 minutos de antelación el enlace (link) a los correos aportados con el fin de solucionar posibles inconvenientes. Si no hay problema alguno las partes deben unirse en la fecha y hora señalada. Cabe recordar que las personas intervinientes deben tener cuenta de correo electrónico y un numero de celular los cuales deben ser enviados al despacho con (5) días de anterioridad a la fecha de audiencia ya que la diligencia se desarrollara mediante **el aplicativo Lifesize**.

CUARTO: REQUERIR a las partes para que aporten el **avalúo actualizado** del inmueble identificado con folio de matrícula **No.373-24901** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga, ubicado en la **Calle 9 No.4-45 y 4-49** del municipio de **YOTOCO VALLE**.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

La Jueza;



JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

Firmado Por:

Janeth Dominguez Oliveros

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN
Estado Electrónico No. 084.

El anterior auto se notifica hoy
14 de junio de 2022 a las 8:00 A.M.



DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaría

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ffe142a2a29adb1d2138ef33e2915dfa45a1d765bc6303a45c6e21bf5b86f8a0**

Documento generado en 14/06/2022 07:49:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>